

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A VECINOS Y EN FECHAS QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

14 OCT. 2015

Nº 0641

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de la Junta de Vecinos Nº 32 Benito Juárez, solicitando autorización para instalación para feria de las pulgas para los días 10 y 24 de octubre de 2015; la necesidad de apoyar la actividad solicitada en beneficio de los vecinos del sector como apoyo económico; solicitud y Vº Bº del Director de Dideco para desarrollar la actividad por la Junta de vecinos; ingreso computacional Nº 773; informe inspectivo favorable de fecha 02 de octubre de 2015; cartas compromiso firmadas por los vecinos participantes en relación al horario de funcionamiento, giro a desarrollar y aseo del sector; Visación del Director de Atención al Contribuyente para autorizar la actividad; Visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; artículo 19 de la Ordenanza Nº 49 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente;

DECRETO:

1.- **AUTORICESE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria provisoria denominada "Feria de las pulgas", a ejercer la venta de articulos varios, e instalarse calle Juárez Corta, entre Calle Juárez Larga y Calle Olivos, por los días sábados 10 y 24 de octubre de 2015, en horario de 15:00 a 20:00 horas. Dicha actividad se encontrará exenta de pago, por tratarse de actividades desarrolladas por persona jurídica sin fines de lucro, y que propende al desarrollo social y económico de habitantes de la comuna.

	Nombre	Rut.	Giro
1	PAZ ACUÑA DIAZ		ARTS VARIOS
2	CARLOS PONCE CACERES		ARTS VARIOS
3	CARMEN CHIROQUE BAUTISTA		ARTS VARIOS
4	MARJORIE MAUREIRA SALAS		ARTS VARIOS
5	NANCY MANRIQUEZ HUICHACURA		ARTS VARIOS
6	KAREN ARRIAGADA MORA		ARTS VARIOS
7	MARIA ASTUDILLO GONZALEZ		ARTS VARIOS
8	PRISCILLA JARAMILLO RODRIGUEZ		ARTS VARIOS
9	ELDA VILLAGRAN GARIN		ARTS VARIOS
10	VALERIA RODRIGUEZ TORRES		ARTS VARIOS
11	SANDRA CASTRO GARCIA		ARTS VARIOS
12	MARIANELA GONZALEZ ESPINOZA		ARTS VARIOS
13	GUADALUPE CORVALAN TORREALBA		ARTS VARIOS
14	MARIA VERGARA SANCHEZ		ARTS VARIOS
15	MONICA LOPEZ INOSTROZA		ARTS VARIOS
16	EDITH ROBLES FUENTES		ARTS VARIOS
17	KRIMILDA MEDINA AGUILAR		ARTS VARIOS
18	LUZ DIAZ SEPULVEDA		ARTS VARIOS
19	TERESA COLLIO SANDOVAL		ARTS VARIOS

20	EDITH CENTURION PEREZ		ARTS VARIOS
21	SONIA SANTANA CISTERNAS		ARTS VARIOS
22	VANESA HUAMAN BRIONES		ARTS VARIOS
23	KAREN HUAMAN BRIONES		ARTS VARIOS
24	JULIA ZUÑIGA ARIAS		ARTS VARIOS
25	BECKY ESCOBEDO GUTIERREZ		ARTS VARIOS
26	DANIZA TAPIA SALAZAR		ARTS VARIOS
27	GIANNA MEJIAS SILVA		ARTS VARIOS
28	CRISTINA DIAZ AROS		ARTS VARIOS
29	ALBA ACEVEDO JARA		ARTS VARIOS
30	HAROLD GONZALEZ MONSALVES		ARTS VARIOS
31	JACQUELINE LIMA HUAMANI		ARTS VARIOS
32	CRISTIAN MORAN MENESES		ARTS VARIOS
33	ROSA BASCUÑAN BASCUÑAN		ARTS VARIOS
34	FANNY YANA ARIAS		ARTS VARIOS

- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el decreto antes señalado, dejándolo exento de pago.
3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 4.- La Organización solicitante, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, y encargándose del aseo del sector utilizado. Como persona a cargo se encontrará doña Marianela González, Presidenta de "La Junta de Vecinos Benito Juárez".
- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en el presente decreto, acorde a lo indicado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza señalada precedentemente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JORR/NCM/mcrc
01.10.2015
Ingreso N° 773